



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1799-08,

Expte. N° 4.126/08

SALTA, 09 DIC. 2008

VISTO:

La resolución H- N° 1491/08, mediante la cual se prorroga la designación del Cr. Daniel José MIRANDA hasta el 31 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el contratado se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas administrativas que se le asignaron en la Dirección Administrativa Contable de esta dependencia;

Que teniendo en cuenta la manifiesta responsabilidad en consonancia con experiencia adquirida hasta la fecha, se estima conveniente contratar nuevamente sus servicios contando para ello con la anuencia de la Dirección Administrativa Contable;

Que se realizó la consulta correspondiente ante Asesoría Jurídica de la Universidad, no existiendo objeción legal al respecto;

Que esta medida se adopta coyunturalmente debido a la falta de personal existente en el área contable y, además la Facultad cuenta con financiamiento necesario para atender la presente erogación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y el Cr. Daniel José MIRANDA, D.N.I. N 22.241.863, que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de servicios del contratado a la partida 3-4-4 – SERVICIOS NO PERSONALES, Servicios técnicos y profesionales, Contabilidad y Auditoría, del presupuesto 2008 de esta dependencia.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

ave/JCL.-

Lucía Fernández

Prof. ROSA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Flor de María del Pilar Miranda
Esp. FLOR de MARÍA del PILAR MIRANDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

N° 1799-08

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS	
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ECONOMIA	
CONTRATO N° 1799-08	
CON LA SUMA DE \$ 91.250	Expte. N° 4.126/08
OPERACION N° 16.2761	
FECHA DE PAGO 08/02/08	
FECHA Y FIRMA	<i>[Firma]</i>

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA CONTRATANTE, representada en este acto por la Decana, PROF. FLOR DE MARIA DEL VALLE RIONDA, D.U. N° 6.047.039, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Sr. DANIEL JOSE MIRANDA, D.N.I. N° 22.241.863, domiciliado en Barrio Patricia Heitman, Manzana "D", Lote 21, en lo sucesivo EL CONTRATADO, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrá en los términos que a continuación se estipulan:

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a. "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el CONTRATADO y el CONTRATANTE.
- c. "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
- d. "PARTE" significa parte Contratante o Consultor.
- e. "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la CLAUSULA Cuarta que el CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato en FACULTAD DE HUMANIDADES.
- f. "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea la Facultad, Gobierno, Contratante o Consultor.

SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el CONTRATADO y la CONTRATANTE existe una relación de empleador o mandatario y de mandante.

TERCERA: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS: Los servicios se prestarán en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, comprometiéndose el contratado a realizar tareas administrativas técnicas bajo la dependencia del Decanato y/o Dirección Administrativa Contable de la dependencia mencionada y en los lugares que sea necesario a fin de cumplir con las funciones administrativas requeridas.

CUARTA: OBJETO: EL CONTRATADO cumplirá 8 (ocho) horas diarias en tareas administrativo contable: confeccionar formularios (recibos, misiones oficiales, etc.), registrar gastos referentes a la ejecución presupuestaria, conforme a las necesidades del área, exceptuándosele expresamente del manejo de fondos y/o valores. Las actividades las desarrollará en horario matinal de lunes a viernes. El horario establecido se fija de 8,00 a 16,00 horas de lunes a viernes, teniendo en cuenta que si hay modificaciones, estas se ajustarán a las 40 horas semanales, comprometiéndose a cumplir con idoneidad y eficiencia tareas relacionadas con la parte administrativa encomendada.

[Firma]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

..//

QUINTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive. Queda establecido que este contrato no importa expectativas o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

SEXTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de los pagos que deben efectuarse a virtud de este Contrato asciende a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a pagarse en cuotas de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por mes, monto del cual se deducirán las retenciones impositivas o cualquier gravamen respecto de este contrato. Los honorarios se abonarán entre los diez primeros días de cada mes vencido.

SEPTIMA: AUTORIZACIONES DE PAGO: Todos los pagos al CONTRATADO deberán ser autorizados por escrito por la Decana de la Facultad, previa presentación de certificación de cumplimiento de servicios emitida por el Director Administrativo Contable de la dependencia.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el/los estados Nacional, Provincial, Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales, en especial en el Contratante.

Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL CONTRATADO, reservándose LA CONTRATANTE el derecho a accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

NOVENA: APORTES A CARGO DEL CONTRATADO: Son responsabilidades de EL CONTRATADO los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina. Se aplicará al CONTRATADO la retención que establezca el régimen legal de retenciones de impuestos vigentes. EL CONTRATADO no aceptará instrucciones de autoridades o personal ajenas a LA CONTRATANTE en relación con la ejecución de sus tareas referidas a este contrato.

DECIMO: CESION DEL CONTRATO: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose LA CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula.

DECIMO PRIMERA: RESCISION: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte de TREINTA (30) días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. En este caso el pago final al CONTRATADO se realizará contra la aprobación del informe de avance por parte de LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA podrá ser rescindida sin derecho a indemnización alguna para EL CONTRATADO si éste suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

..//

casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para LA CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.-----

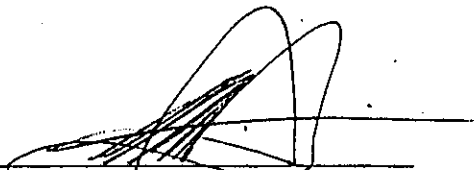
DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE: La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina.-----

DECIMO TERCERA: NOTIFICACION: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legar el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable, e-mail y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: EL CONTRATADO y LA CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.-----

En caso de los desacuerdos o discrepancia no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios especial en los del encabezamiento del presente.-----

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-


DANIEL JOSE MIRANDA
DNI. N° 22.241.863


Esp. FLOR DE MARÍA CORI MIRANDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.